



**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 3 DE LA ESPECIALIDAD  
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR , DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS  
Y DISEÑO, POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR D.  
MIGUEL EUSEBIO MACHO VILLAMERIEL**

En relación a la calificación obtenida en la primera prueba por D. Miguel Eusebio Macho Villameriel en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño,(Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

1.- Los criterios de calificación de la parte práctica se han aplicado con rigor. Se han apreciado errores básicos en la aplicación de los lenguajes gráficos del dibujo: Encaje incorrecto y ausencia de control del espacio, baja calidad de los apuntes de movimiento. Se han detectado carencias fundamentales en el desarrollo y resolución del proyecto gráfico: Errores elementales en la resolución de la forma mediante la utilización de los sistemas de representación, presentación desordenada del proyecto. Los recursos y técnicas gráficas se han aplicado sin un criterio coherente, lo que influye negativamente en el acabado y presentación de los trabajos: suciedad en el color y la valoración tonal.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a) no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Segovia a 10 de Julio de 2015

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,  
(sello y firma)